Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD ... 3
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. ... 6
2.1. OBJETO A CONTRATAR ... 6
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. ... 6
2.2.1. Modalidad ... 6
2.2.2. Fundamento Jurídico. ... 6
2.2.3. Tipo de Contrato. ... 6
2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ... 7
2.4. ADJUDICACIÓN ... 8
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ... 8
4. ESTUDIO TÉCNICO ... 9
4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ... 9
4.1.1. Ficha Técnica. ... 9
4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ... 9
4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables ... 12
4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios ... 12
4.1.5. Catalogación OTAN ... 13
4.1.6. Visita al lugar de ejecución ... 14
4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC ... 14
4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 15
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ... 16
5.1. ASPECTOS GENERALES ... 16
5.1.1. Económico ... 16
5.1.2. Técnico ... 20
5.1.3. Regulatorio ... 22
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ... 23
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? ... 23
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros ... 28
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ... 30
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? ... 30
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 31
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ... 32
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ... 33
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ... 33
7. FACTORES DE SELECCIÓN ... 33
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE ... 34
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes ... 34
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes ... 39
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes ... 43
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ... 47
7.2.1. Factor Económico ... 47
7.2.2. Factor Técnico. ... 48
7.2.3. Estímulo a la industria nacional ... 48

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. 49
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 49
7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales..... ……..49
7.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 50
7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS..... 51
7.6. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES…..…..51
7.7. FACTORES DE DESEMPATE..... 51
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 51
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 51
10. LIMITACIÓN A MIPYMES..... 53
11. ANEXOS 53
12. FIRMAS..... 53

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 25 de febrero de 2025
Dependencia generadora:	DILOS – SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042 - EDAES, dentro del numeral 2 NIVEL OPERACIONAL, el cual se encarga de tomar la estrategia entregada por el nivel superior y desplegarla al nivel táctico, es decir, establecer el "cómo" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas, a través de procedimientos e instrucciones propias de las áreas de conocimiento que le competen; se encuentra el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) cuya función doctrinaria es compilar todas las actividades necesarias para que la FAC cuente con los recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es decir, este Comando, tiene la misión de proporcionar el soporte y los servicios para las operaciones aéreas, unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente.

Esta misión se hace realidad a través de la Jefatura Logística, dentro de la cual la Dirección Logística de los Servicios aplicando la doctrina definida dentro del Manual de Doctrina Logística (MALOG) numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, por lo cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización donde establece que el servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los Colombianos de servir a la patria, que nace desde el momento de cumplir su mayoría de edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.

"*Título V - Derechos, Prerrogativas y Estímulos - Artículo 44. Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:*

a) Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación; ***vestuario,*** *bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 50% del salario mínimo mensual vigente".*

Dando cumplimiento a lo anterior, la Dirección Logística de los Servicios requiere adquirir Chaquetas de Campaña PCLO para el personal de Oficiales, Suboficiales, Alumnos y

Soldados, así mismo, adquirir chaquetas térmicas de alta montaña para dotar al personal de Soldados que integran las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, siendo un deber legal de la FAC su adquisición y entrega de acuerdo a la Ley 1211 de 1990 , así como dar cumplimiento a lo establecido en la disposición 001 del 18 de enero de 2024, la disposición 002 del 18 de enero de 2024, “Por la cual se determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, disposición No. 003 del 18 de enero de 2024 " Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Soldados, que presten su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aeroespacial Colombiana",

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la proyección de la planta de personal de soldados profesionales según RESOLUCIÓN 0233 DEL 2024 la cual determina y distribuye entre las Fuerzas Militares la planta de Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados Profesionales y de acuerdo a Oficio No FAC-S-2023-008220-CR del 3 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH el cual determina la proyección de incorporación de soldados y prestar el servicio militar durante las vigencias 2025, y bajo la disposición 009 del 21 de Marzo de 2024 por la cual se determina la intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana por lo que resulta pertinente la oportuna adquisición de CHAQUETAS TERMICAS ALTA MONTAÑA y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA, buscando garantizar el stock necesario y el suministro al personal de soldados y a las Unidades Militares Aéreas, contribuyendo con esto a la misión de la Dirección Logística de los Servicios, utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente.

En la actualidad según Información del sistema Logístico SAP quedan 113 unidad de CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO OFICIALES, SUBOFICIALES, 325 unidades de CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO ALUMNOS, SOLDADOS PROFESIONALES Y SOLDADOS DE AVIACIÓN, 0 unidad de CHAQUETA TÉRMICA PARA USO DE ALTA MONTAÑA SOLDADOS PROFESIONALES Y SOLDADO DE AVIACIÓN y 45 unidades de PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA los cuales se proyecta distribuir al personal militar de las Unidades Militares Aéreas de clima frio destinados para CACOM-5, CAMAN, CATAM, BACOF y ESUFA, los cerros del Tigre, la María, Pan de azúcar, Manjui y Neusa.

Por esta razón se debe dotar al personal militar y se crea la necesidad de adquirir 6500 CHAQUETAS DE CAMPAÑA PCLO para un personal de Oficiales, Suboficiales, Alumnos, Soldado Profesionales y Soldados de Aviación, y adquirir 400 CHAQUETAS DE CAMPAÑA PARA USO EN ALTA MONTAÑA y adquirir 400 PANTALÓN DE CAMPAÑA CAMUFLADO para un personal de Soldados Profesionales y Soldados de Aviación destinados a los cerros, de acuerdo a la proyección realizada y a la disponibilidad de recursos.

- Las Chaquetas de Campaña PCLO (personal militar) son entregadas al personal militar de Oficiales y Suboficiales y Alumnos (01) cada (10) diez años; y una (01) al personal de Cadetes al momento del escalafonamiento como Oficial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para un total de 3403.

- Las Chaquetas de Campaña PCLO (Alumnos) son entregadas al personal de Alumnos de la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Por ser una Unidad de clima frio para un total de 347.
- Las Chaquetas de Campaña PCLO y chaquetas de campaña para uso en alta montaña (Soldados) son entregadas al personal de Soldados Profesionales y los Soldados de Aviación que son destinados a las diferentes Unidades Militares Aéreas de clima frío de la Fuerza Aeroespacial Colombiana como (CACOM-5, CAMAN, CATAM y BACOF) una vez son designados a las mencionadas Unidades Militares Aéreas y los cerros del TIGRE, LA MARÍA, PAN DE AZÚCAR, MANJUI Y NEUSA para un total de 2750.
- Los Pantalones Térmicos Alta Montaña son entregados al personal de Soldados Profesionales y los Soldados de Aviación que son asignados a las diferentes zonas desconcentradas de seguridad y al personal de oficiales y suboficiales que prestan dicho servicio en las zonas desconcentradas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (CACOM-2, CACOM-4, CAMAN y EMAVI) y que se encuentran acantonados en uno de los cinco (05) cerros que tiene jurisdicción la Fuerza Aeroespacial Colombiana MANJUI, NEUSA, LA MARIA, EL TIGRE y PAN DE AZÚCAR para un total de 400.

La entrega de la dotación de uniformes al personal militar, especialmente en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no solo cumple con una obligación legal, sino que tiene un impacto significativo en varios aspectos relacionados con la disciplina, el bienestar y la moral de los miembros que integran sus diferentes unidades.

El objetivo general de la presente contratación es cumplir con la normatividad como deber legal en el suministro de dicha dotación. La dotación de uniformes es parte integral de los protocolos y regulaciones establecidos por las instituciones militares.

Los objetivos específicos que se cumplen con la presente contratación son:

- Propender por la uniformidad y buena presentación del personal militar. La uniformidad no solo es un símbolo de pertenencia a la Fuerza Aeroespacial, sino que también refuerza el sentido de unidad y cohesión dentro de las diversas Unidades Militares Aéreas.
- Ofrecer bienestar dotando de elementos de intendencia que mejoren la calidad de vida al personal militar de Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las Escuelas de Formación y Soldados que integran las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

A continuación, se describe los elementos y cantidades que la Institución requiere y hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, bien sea a través de modificatorios adicionando presupuesto al proceso o ajustando las cantidades a adquirir obtenidas como resultado del estudio de mercado, una vez definido los valores unitarios resultantes del proceso y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA	CANTIDAD FALTANTE
1	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS	UNIDAD	3097	325	1100	1672
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y ALUMNOS	UNIDAD	3403	113	834	2456
3	CHAQUETA TERMICA PARA USO EN ALTA MONTAÑA	UNIDAD	400	0	86	314
4	PANTALON TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA	UNIDAD	400	45	183	172

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada - Subasta Inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Con fundamento en lo anterior, se realizará una contratación de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y los pliegos de condiciones y convocatoria pública se integran como parte fundamental del proceso.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **25 de JULIO de 2025**.
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: **PAGO ÚNICO:** Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al PAC SEPTIEMBRE 2025 de acuerdo con la facturación. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Para todos los efectos, la moneda de pago será el peso colombiano. 6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 7. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la

	circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. 8. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así: CODIGO SIIF: 15-01-05-000 — SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA .

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI

Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas demandadas.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán
- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
- Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.
- Garantizar la calidad de los bienes prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
- Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social,

económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Los Elementos a adquirir en LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA deben ser nuevos.
- Los elementos que por defectos de fabricación o no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a 10 días calendario.
- Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.
- Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido de acuerdo Directiva Permanente 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.*
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cargar la factura por el aplicativo SIIF nación y por el SECOP II junto con los demás documentos necesarios para el pago.
- Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligaciones particulares

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con el anexo técnico y las normas de calidad y seguridad del producto.
- La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de elementos.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.
A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA-JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V". Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

El Contratista está en obligación de la Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar, cantidad de personal y tamaño de la obra. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio. El Sistema deberá cubrir, por lo menos, los preventiva y del trabajo, y saneamiento básico; los cuales deben soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento adicionalmente se debe solicitar al proveedor todos sus elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, alineados con el

Manual de la Seguridad y Saneamiento para contratistas al servicio de la FAC y la normatividad vigente.
El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato

El personal designado por el contratista deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.

Dar cumplimiento a la Guía GH-JERLA-GUI-003 Lineamientos Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Contratistas Y Proveedores Al Servicio De La Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.
Políticas Ambientales Sostenibles:

Las compras públicas deben promover el respeto al medio ambiente mediante la adquisición de productos, en consecuencia, en el presente proceso en la ficha técnica se previó un embalaje colectivo para los bienes a adquirir en material de cartón, elemento que se pueden reutilizar y reciclar.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	Talla	No. de Material SAP
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	S	1023030
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	M	1023031
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	L	1023032
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	XL	1302385
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	S	1143626
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	M	1143627

Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	L	1143628
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin Presillas FAC	XL	1143629
Chaqueta de campaña camuflada pixelada gris para uso en alta montaña FAC	M	1222083
Chaqueta de campana camuflada pixelada gris para uso en alta montaña FAC	L	1222084
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	S	1900072
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	M	1900073
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	L	1900074
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	XL	1900075
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	XXL	1900076

4.1.5. Catalogación OTAN

El Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha se encuentran registrados todos los elementos en el Sistema.

Descripción del Elemento	Talla	Código NOC
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	S	8415-80-000-0298
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	M	8415-80-000-0299
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	L	8415-80-000-0300
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II oficiales, suboficiales y alumnos FAC	XL	8415-80-000-0301
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	S	8415-80-000-0302
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	M	8415-80-000-0303
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin presillas FAC	L	8415-80-000-0304
Chaqueta de campaña camuflada pixelada en tela tipo II Soldado sin Presillas FAC	XL	8415-80-000-0305
Chaqueta de campaña camuflada pixelada gris para uso en alta montaña FAC	M	8415-80-001-1188
Chaqueta de campana Camuflada pixelada gris para uso en alta montaña FAC	L	8415-80-001-1189
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	S	8415-80-0011671
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris		8415-80-0011672

para uso en alta montaña FAC	M	
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	L	8415-80-0011673
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	XL	8415-80-0011674
Pantalón de campaña camuflado pixelado gris para uso en alta montaña FAC	XXL	8415-80-0011675

Nota 1: Algunos códigos consultados se encuentran plasmados en el Anexo Técnico del proceso.
Nota 2: Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 *"Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"*, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

- **Información del Fabricante:** datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo
- **Información de los artículos:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.
- Cualquier otra información que permita identificar el bien.

El contratista en medio magnético deberá diligenciar el *formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación*, y adjuntar la documentación en formato PDF, según los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa

Nota 3: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

Nota 4. A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

Nota 5. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		078-00-A-COFA-DILOS-2024		139-00-A-COFAC-DILOS-2023		180-00-A-COFAC-DILOS-2019 VF 2022	
		CAN	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS	1100	1119	$531,101.20	502	$424,500.00	900	$358.896,15
CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES / ALUMNOS	834	230	$541,665.60	400	$430.500,00	683	$354.687,91
CHAQUETA TERMICA PARA USO EN ALTA MONTAÑA	86	264	$560,393.40	N/A	N/A	N/A	N/A
PANTALON TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA	183	167	$351,026.20	60	$224,100.00	36	$188.611,67

Con fecha 14 de enero de 2025 se consultó el Sistema Electrónico de Información Logística SAP dando como resultado que hay en existencias chaquetas de campaña y pantalones térmicos de acuerdo al siguiente pantallazo.



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 14.01.2025

Cta. Inventario	TpMat	Fecha EM	Material	Texto breve de material	UMB	Libre utiliz.
1514250010	FERT	20240229	1023030	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA FAC T-S	C/U	10,000
1514250010	FERT	20240229	1023031	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA FAC T-M	C/U	64,000
1514250010	FERT	20240229	1023032	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA FAC T-L	C/U	39,000
1514250010	FERT	20241230	1143626	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA SL. FAC T-S	C/U	70,000
1514250010	FERT	20241230	1143627	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA SL. FAC T-M	C/U	240,000
1514250010	FERT	20241230	1143628	CHAQUETA CAMUFLADO SICTA SL. FAC T-L	C/U	40,000
1514250010	FERT	20240229	1264359	PANTALON TERMICO	C/U	45,000
					C/U	508,000

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: __X___Valor del incremento: $____N/A____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X___Años a incrementar: ____N/A _

Justificación:

No existen bienes a intervenir, será la adquisición de chaquetas de campaña, chaquetas y pantalón térmico de alta montaña para el personal de la FAC.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Secundario, el cual se encarga de transformar las materias primas en productos terminados para su venta y distribución. También conocido como sector Industrial, fabril o de transformación.

En Colombia, el **sector manufacturero** es un aliado clave para el desarrollo social, entre los productos que se fabrican en el país encontramos: Automóviles, Alimentos, Bebidas, textiles, envases y empaques, materiales de construcción y productos químicos.

Tomando como base el Boletín Técnico – Encuesta mensual Manufacturera con enfoque Territorial EMMET-Noviembre 2024, emitido por el DANE el 17 de enero de 2025, el cual es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo, y mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas, igualmente es una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial.

Este boletín señala que, en noviembre de 2024 frente a noviembre de 2023, la producción real de la **industria manufacturera** presentó una variación de -0,8%, las ventas reales de 1,1% y el personal ocupado de -0,4%. Así mismo señala que de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,0 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla)

Tabla. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional Noviembre (2024/2023)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,8		1,1		-0,4	
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-15,2	-0,8	-7,9	-0,4	-6,3	-0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-7,1	-0,5	-3,3	-0,2	-0,2	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-14,1	-0,4	-4,8	-0,1	-1,5	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-5,9	-0,3	-4,7	-0,3	-2,8	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-10,1	-0,2	-7,2	-0,1	-0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,5	-0,2	0,7	0,0	-2,3	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-24,5	-0,1	-33,0	-0,2	-19,0	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,2	-0,1	-0,9	0,0	2,4	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,8	-0,1	-3,1	0,0	-5,9	-0,2
1520	Fabricación de calzado	-13,1	-0,1	-12,0	-0,1	-4,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-6,0	-0,1	-4,8	-0,1	-3,2	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-1,5	-0,1	1,2	0,0	2,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-1,2	-0,1	3,8	0,2	2,5	0,2
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-1,4	0,0	-2,9	-0,1	2,5	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-7,6	0,0	52,4	0,1	-4,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,4	0,0	-16,4	0,0	-7,7	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,0	0,0	-1,5	0,0	0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-4,2	0,0	-3,5	0,0	-5,6	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-1,3	0,0	11,6	0,1	-9,9	-0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-0,3	0,0	4,4	0,3	5,7	0,2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-0,3	0,0	5,3	0,2	0,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-6,0	0,0	-18,7	0,0	-3,0	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,3	0,0	-2,9	0,0	-4,0	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	1,3	0,0	0,5	0,0	-18,4	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	2,7	0,0	18,8	0,0	-7,1	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	0,2	0,0	3,0	0,1	-1,2	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	1,0	0,0	-4,5	-0,1	-2,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,9	0,0	-4,8	-0,2	-1,7	-0,2
1800	Actividades de impresión	3,1	0,1	0,9	0,0	1,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	5,1	0,1	2,6	0,0	5,2	0,1
1061	Trilla de café	20,3	0,1	28,2	0,1	11,8	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4,0	0,1	2,2	0,0	3,7	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	3,6	0,1	6,6	0,2	0,5	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	9,1	0,2	3,7	0,1	-0,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,2	8,0	0,2	3,2	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	4,9	0,2	2,3	0,1	1,5	0,0
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,3	4,2	0,6	-1,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	39,7	0,3	25,8	0,2	7,4	0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	61,0	0,7	40,6	0,5	2,0	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

En lo corrido del año hasta noviembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,4%, las ventas reales de -2,2% y el personal ocupado de -0,9%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 30 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,3 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 9 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Durante los últimos doce meses hasta noviembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,8%, las ventas reales de -2,3% y el personal ocupado -1,0%.

Respecto a la Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos, en noviembre 2024/2023P, de los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 1,9 p.p de la variación total nacional.

Tabla. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos Noviembre (2024/2023)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-0,8**		**1,1**		**-0,4**	
Bolívar	-9,1	-0,5	3,7	0,2	-0,4	0,0
Bogotá, D.C	-3,3	-0,5	-3,7	-0,6	-1,5	-0,4
Cundinamarca	-2,0	-0,3	2,5	0,4	0,0	0,0
Boyacá	-8,5	-0,2	-4,2	-0,1	1,5	0,0
Atlántico	-1,8	-0,1	-5,1	-0,4	2,3	0,2
Tolima	-7,8	-0,1	-7,2	-0,1	2,8	0,0
Caldas	-2,1	0,0	2,4	0,0	-3,1	-0,1
Otros Departamentos*	-0,7	0,0	-2,0	-0,1	-0,8	0,0
Córdoba	-1,0	0,0	-14,0	-0,1	3,5	0,0
Santander	1,0	0,1	3,3	0,2	1,5	0,0
Cauca	3,1	0,1	3,5	0,1	-0,8	0,0
Risaralda	10,4	0,2	11,7	0,2	1,2	0,0
Valle del Cauca	2,5	0,4	4,5	0,7	-0,9	-0,1
Antioquia	2,3	0,4	2,9	0,6	-0,5	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales
* Otros departamentos: Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre.

Fuente: Encuesta mensual Manufacturera con enfoque Territorial EMMET-Noviembre 2024. file:///C:/Users/maria.sanchez/Downloads/bol-EMMET-nov2024.pdf

Así mismo, el último boletín denominado Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) del II Trimestre de 2024 preliminar emitido por el DANE el 18 de noviembre de 2024 señala con relación al sector que nos atañe "**Industrias manufactureras**", en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• **Fabricación de productos textiles**; **confección de prendas de vestir**; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;

fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024Pr-III / 2023Pr-III	2024Pr / 2023Pr	2024Pr-III / 2024Pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: Boletín técnico Producto interno bruto PIB III trimestre preliminar. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

5.1.2. Técnico

Colombia es un país con una industria textil sólida y con una gran tradición en la fabricación de productos textiles, que abarca desde ropa básica hasta ropa de alta gama. En los últimos años, la industria textil ha mostrado una evolución importante, impulsada por la innovación, la sostenibilidad y la competitividad en los mercados internacionales.

1. Principales Productos Textiles en Colombia:

- **Ropa de vestir:** Desde ropa casual hasta ropa deportiva y de alta costura, la industria textil colombiana cubre una amplia gama de segmentos de mercado.
- **Ropa interior y de lencería:** Las marcas colombianas son reconocidas por la alta calidad y el diseño de su ropa interior y lencería.
- **Textiles para hogar:** Cortinas, sábanas, toallas y otros productos para el hogar.
- **Tejidos técnicos y funcionales:** Para uso en ropa de protección, ropa deportiva, ropa de trabajo, y textiles industriales.
- **Prendas de moda y de alto diseño:** Hay una importante presencia de marcas de moda, como ropa de lujo, que tiene un impacto creciente en los mercados internacionales.

2. Materiales y Tendencias Tecnológicas:

- **Innovación en materiales:** En Colombia se ha incrementado la producción de textiles con fibras recicladas y sostenibles. Esto responde a la creciente demanda global de productos ecológicos. Los textiles funcionales, como tejidos con propiedades antibacterianas, antiarrugas o que regulan la temperatura, también se están utilizando cada vez más.
- **Sostenibilidad:** El uso de materiales reciclados, como poliéster reciclado o algodón orgánico, está en crecimiento, debido a las regulaciones medioambientales más estrictas y a la demanda de consumidores conscientes del impacto ambiental.
- **Digitalización y automatización:** Las empresas textiles están adoptando tecnologías como la automatización en procesos de confección, lo que incrementa la productividad y mejora la precisión en el diseño de prendas. La impresión 3D y las máquinas de corte por láser están ganando terreno.
- **Tejidos inteligentes:** Se está empezando a explorar el desarrollo de tejidos con tecnología incorporada, como telas que cambian de color o tejidos con propiedades adicionales como el control de la humedad o la resistencia al agua.

3. Competitividad de la Industria Textil en Colombia:

- **Costos de producción:** Aunque la mano de obra en Colombia es más competitiva en comparación con otros países de América Latina, los costos de producción han aumentado debido a la inflación de los insumos y la competencia con los productos importados.
- **Exportaciones:** Colombia tiene acuerdos comerciales con varios países, lo que ha permitido a las empresas textiles acceder a mercados internacionales como Estados Unidos, Europa y América Latina. Los productos textiles colombianos gozan de buena reputación en términos de calidad.
- **Desafíos:** A pesar de la solidez de la industria textil, algunos de los desafíos incluyen la competencia con productos importados de bajo costo (especialmente de Asia), el

contrabando de textiles y la necesidad de adoptar tecnologías más innovadoras para mantenerse competitivos.

Empresas Líderes en la Industria Textil de Colombia

A continuación, algunas de las principales empresas textiles en Colombia que se destacan por su liderazgo y contribución al sector:

Fabricato S.A.

- **Descripción:** Fabricato es uno de los conglomerados textiles más grandes del país, con más de 90 años de experiencia en la industria. Es conocida por su producción de telas para ropa, textiles industriales y productos para la confección de prendas de vestir.
- **Innovaciones:** La compañía ha estado en la vanguardia de la producción sostenible y la implementación de nuevas tecnologías en su proceso de fabricación.
- **Productos:** Desde tejidos de algodón, poliéster y mezclas para la confección de ropa de uso cotidiano hasta tejidos técnicos.

Industrias Protela S.A.

- **Descripción:** Protela es una de las principales empresas colombianas dedicadas a la producción de textiles, especialmente telas de algodón y mezclas para prendas de vestir. Están enfocados tanto en la fabricación de productos para el mercado nacional como para la exportación.
- **Innovaciones:** La empresa ha trabajado en la sostenibilidad de sus procesos y en la creación de telas con diferentes propiedades funcionales, como tejidos para ropa de trabajo y prendas deportivas.
- **Productos:** Camisetas, pantalones, camisas, ropa deportiva y textiles para la industria de la moda.

Textiles de Colombia (Texcol S.A.)

- **Descripción:** Esta empresa ha sido un jugador importante en la industria textil colombiana durante varias décadas. Es conocida por sus soluciones de textiles para la moda y el hogar, y también se dedica a la fabricación de productos técnicos.
- **Innovaciones:** Texcol ha integrado la tecnología de tejidos inteligentes en su producción, especialmente para ropa deportiva y funcional.
- **Productos:** Ropa de moda, textiles para hogar, tejidos funcionales y prendas técnicas.

Tenacity S.A.

- **Descripción:** Tenacity es una empresa que se especializa en la producción de textiles con un enfoque en la innovación. Sus productos están orientados tanto al mercado de la moda como al sector industrial.
- **Innovaciones:** Han desarrollado productos ecológicos y sostenibles y se han destacado en la creación de tejidos técnicos para la protección y el deporte.

- **Productos:** Ropa deportiva, textiles técnicos, prendas de protección, textiles para la industria.

Grupo JGB (JGB S.A.S.)

- **Descripción:** Este grupo es uno de los líderes en la confección de ropa, especialmente en el área de ropa interior y lencería. También fabrica prendas de alta costura y moda.
- **Innovaciones:** Han sido pioneros en la personalización de prendas y la producción a gran escala de ropa interior de alta calidad.
- **Productos:** Ropa interior, lencería, ropa de moda, textiles técnicos para la industria de la confección.

C.I. Textiles Americanos S.A.

- **Descripción:** Es una empresa colombiana que se ha consolidado como uno de los actores más importantes en la fabricación de telas para ropa de uso cotidiano y especializada.
- **Innovaciones:** Se ha enfocado en la producción de tejidos con propiedades funcionales como la resistencia al agua y la transpirabilidad.
- **Productos:** Tejidos para prendas de vestir, ropa deportiva, textiles para la industria de la moda.

Conclusión

La industria textil en Colombia es un sector competitivo y en constante evolución, con una combinación de tradición, innovación y sostenibilidad. Las empresas líderes como **Fabricato**, **Protela**, **Texcol** y otras, continúan jugando un papel clave en la industria, destacándose por su calidad y la implementación de nuevas tecnologías en sus procesos. A pesar de los retos, la industria colombiana sigue siendo un actor importante a nivel global, con una excelente oportunidad de crecer en mercados internacionales debido a sus altos estándares de calidad, diseño y sostenibilidad.

5.1.3. Regulatorio

Para el presente proceso de selección aplica lo establecido en la normatividad legal colombiana en materia de contratación estatal, así como aquella de derecho privado en caso de remisión normativa. Adicionalmente los oferentes y el futuro contratista deberán conocer y aplicar:

> Artículo 105 de Ley 1211 de 1990 la disposición 001 del 18 de enero de 2024, “Por la cual se determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, ARTÍCULO 2 y 3. Dotación ingreso al escalafón de Oficiales y Suboficiales donde determina la dotación inicial de intendencia militar, insignias y distintivos para el personal militar que ingresan al primer grado del escalafón con 01 chaqueta de campaña PCLO.
>
> De igual manera, cumpliendo con la disposición 002 del 18 de enero de 2024, “Por la cual se determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, ARTÍCULO 3 que determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de alumnos

integrantes del curso regular de Suboficiales y ARTÍCULO 4 que determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de alumnos integrantes del curso del cuerpo de Escalonamiento Tecnológico o Técnico Profesional y del cuerpo Administrativo de Suboficiales con 01 chaqueta de campaña PCLO.

NTC 6238:2017: ESPECIFICA LOS REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCTO TERMINADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES ESPECIFICADOS EN ESTA NORMA PERMITE QUE EL INTERESADO OBTENGA EL SELLO AMBIENTAL COLOMBIA
NTC 5517:2022: Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para embalajes, empaques, cordeles, hilos, sogas y telas de fibras de fique
NTC-ISO 14021:2022
Etiquetas y declaraciones ambientales. Afirmaciones ambientales autodeclaradas (etiquetado ambiental tipo II).
NTC-ISO 14020:202: Declaraciones y programas ambientales para productos. Principios y requisitos generales

La adquisición de chaquetas de campaña PCLO, chaquetas térmicas y pantalón térmico de alta montaña se realizan de acuerdo con la siguiente norma técnica.

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS	NTMD-0352
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y ALUMNOS	NTMD-0352
3	CHAQUETA TERMICA PARA USO EN ALTA MONTAÑA	NTMD-0352
4	PANTALON TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA	ET-FAC- 061-02

Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso pueden ser ofrecidos por empresas grandes, medianas y pequeñas, proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles, las cuales deben estar legalmente constituidas como Fabricantes, Comercializadores o Distribuidores de este tipo de productos. Quienes deben contar con maquinaria y herramientas especializadas que les permita la fabricación del objeto a contratar, Área de moldado y Corte, Área de Diseño y Confección, Área de Empaque y Rotulado y contar con personal capacitado en el área de procesos de confección de textiles.

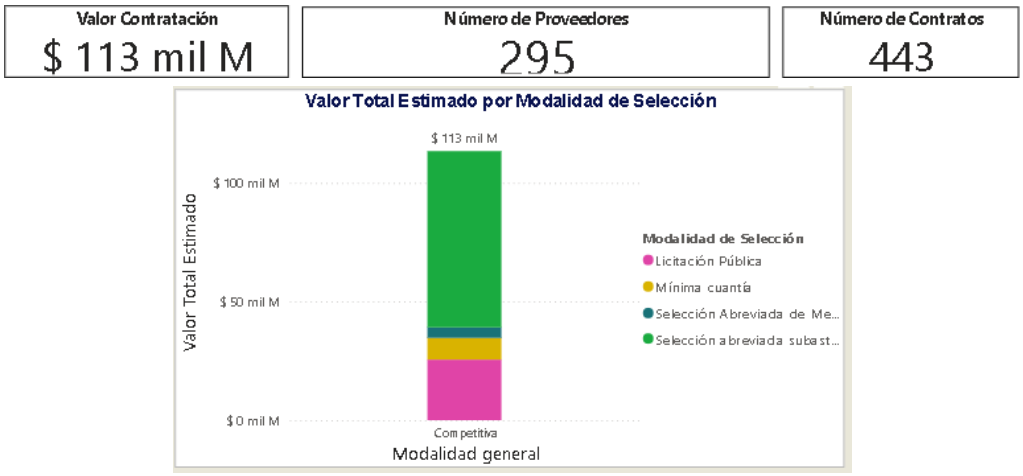
Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC de los bienes objeto del proceso, se puede evidenciar en el SECOP II la existencia de empresas proveedoras que están inscritas en dichos códigos así:

Código 53101800 – Abrigos y chaquetas, figuran 141 proveedores inscritos
Código 53102701 – Uniformes militares, figuran 182 proveedores inscritos
Código 46181529 – Ropa aislante para entornos fríos, figuran 174 proveedores inscritos



Así mismo, realizada la consulta en el Análisis de datos de compra pública de la plataforma de Colombia Compra eficiente, en la herramienta de Abastecimiento estratégico utilizada para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, en el año 2023, para las diferentes categorías consultadas se muestra lo siguiente:

Código 5310-Ropa, en el año 2024 se realizaron un total de 443 contratos a nivel nacional, adjudicados bajo las diferentes modalidades, con una mayor proporción en la Modalidad de Selección abreviada subasta inversa, con la participación de 295 proveedores inscritos en esta categoría, bajo las diferentes subcategorías, dentro de la cual se encuentra el código 53101800- Abrigos y chaquetas y 53102700 – Uniformes, en donde se incluyen las chaquetas requeridas requeridos, con una participación del 5.73% y 94.27% respectivamente dentro del total de contratos:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	443	$ 113.442.861.484	100,00%	443	$ 113.442.861.484	100,00%
531018 - Abrigos y chaquetas	66	$ 6.505.879.338	5,73%	66	$ 6.505.879.338	5,73%
531027 - Uniformes	377	$ 106.936.982.146	94,27%	377	$ 106.936.982.146	94,27%
Total	443	$ 113.442.861.484	100,00%	443	$ 113.442.861.484	100,00%

5.2.2. Análisis de perspectiva financiera y organizacional:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015, que tratan respectivamente sobre la capacidad financiera y organizacional.

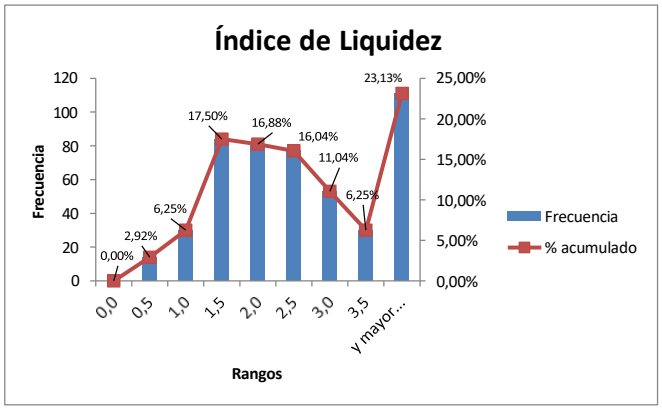
Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de Cuatrocientas ochenta empresas a nivel nacional identificadas en el SECTOR TEXTIL y clasificadas en los **Códigos CIIU 1410, 1392, 4641 y 4642**, tomando como base la siguiente información con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	480 empresas (Muestra según archivo anexo)
MIPYMES:	426 Mipymes (*)
CIUDAD:	A nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIIU:	**1410** **1392** **4641** **4642**
DESCRIPCIÓN CIIU:	- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico - Comercio al por mayor de prendas de vestir
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte diciembre 31 de 2023
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co

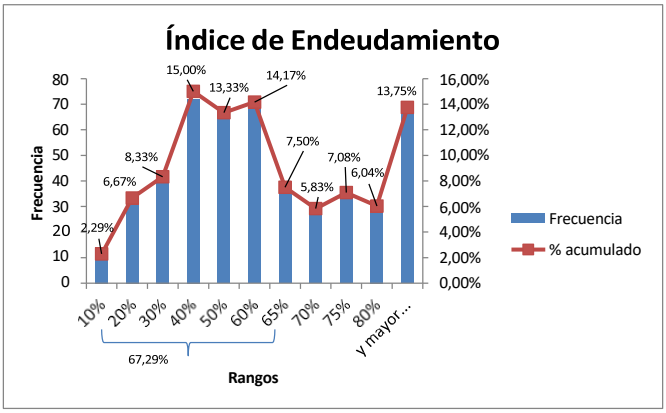
(*) La muestra seleccionada cumple con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 33, sobre promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, Numeral 1, según el cual, en el Análisis del Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, en el sentido de que para el análisis de los indicadores financieros, necesarios para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de **480 empresas** de las cuales **426**, es decir aproximadamente el **88,8%** se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la clasificación en la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades.

- **Perspectiva financiera:**

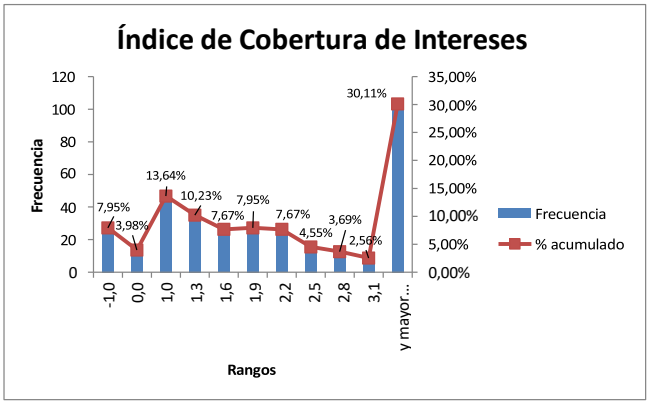
- **Índice de Liquidez**: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



- **Índice de Endeudamiento**: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor de 40% para este indicador, sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de éste indicador se pretende evaluar la relación entre sus deudas y sus activos, por lo tanto, **un indicador óptimo que estaría acorde con los resultados de la muestra analizada y con el cual se garantice la pluralidad de oferentes sería igual o menor a 65%** por cuanto el 67,29% de la muestra total está dentro de este valor. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

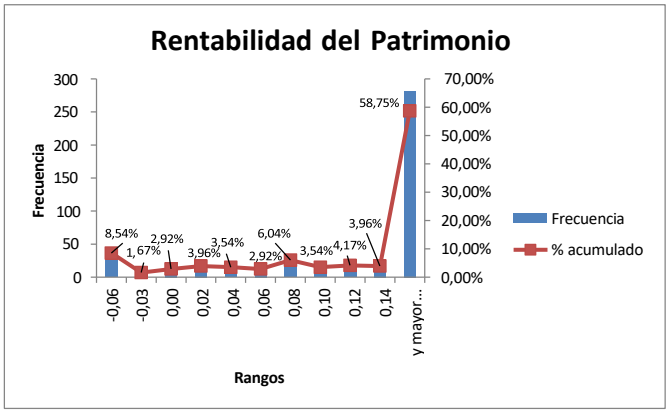


- **Cobertura de Intereses:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1** para el indicador, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta, que un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

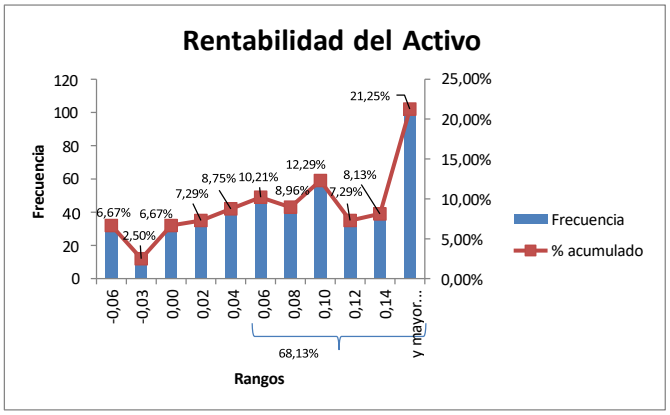


- **Perspectiva organizacional:**

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0.08** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



- **Rentabilidad del Activo:** Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,06** para el indicador, por cuanto el 69,13 % de la muestra total. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



5.2.3. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

INDUSTRIAS SALGARI SAS
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S
GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
SHAREM

De las cotizaciones allegadas por las anteriores empresas se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES ANTES DE IVA						VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Menor valor)	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
			Fuente 1 SALGARI	Fuente 2 INDUCON	Fuente 3 G ALIANZA	Fuente 4 SHAREM	Fuente 5 (histórico 2024 + IPC 5,2%)				
1	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS	Unidad	$ 515.000	$ 530.450	$ 550.000	$ 590.000	$ 446.304	$ 469.511	**$ 469.511,313**	**$ 89.207,149**	**$ 558.718,46**
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO OFICIALES, SUBOFICIALES / ALUMNOS	Unidad	$ 525.000	$ 540.750	$ 580.000	$ 596.000	$ 455.181	$ 478.850	**$ 478.850,067**	**$ 90.981,513**	**$ 569.831,58**
3	CHAQUETA TERMICA ALTA MONTAÑA	Unidad	$ 626.000	$ 644.780	$ 620.000	$ 638.000	$ 470.919	$ 495.407	**$ 495.406,602**	**$ 94.127,254**	**$ 589.533,86**
4	PANTALON DE CAMPAÑA CAMUFLADO PIXELADO GRIS PARA USO EN ALTA MONTAÑA	Unidad	$ 287.000	$ 295.610	$ 480.000	$ 296.000	$ 294.980	$ 310.319	**$ 287.000,000**	**$ 54.530,000**	**$ 341.530,00**

Fuente 1: INDUSTRIAS SALGARI SAS
Fuente 2: INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S
Fuente 3: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Fuente 4: SHAREM
Fuente 5: Precio histórico Contrato 078-00-A-COFAC-DILOS-2024

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a las cuatro (4) cotizaciones recibidas y avaladas por parte del Comité técnico estructurador, y con el objeto de contar con una muestra mayor, se toma como Fuente 5 los precios históricos de los bienes adquiridos por la FAC en la última vigencia, (actualizando los valores contratados con el incremento IPC de 5.2% correspondiente al cierre del año 2024).

Se realiza la comparación entre Valores unitarios antes de IVA de las 5 Fuentes y, de acuerdo a la disparidad de precios y teniendo en cuenta que en un estudio de mercado los cotizantes no están obligados con la Entidad pues las cotizaciones no constituyen una oferta formal, por lo tanto los precios presentados para este estudio de mercado de acuerdo a la experiencia técnica pueden llegar a ser más elevados que los precios reales del bien que se desea contratar, por lo anterior se aplica el Menor Valor entre las fuentes identificando valores unitarios estimados.

De acuerdo a lo anterior y, partiendo de la experiencia técnica se tomarán como valores de referencia los valores unitarios indicados en el plan de adquisiciones (CPA), los cuales se encuentran entre los rangos de estudio de mercado y por tanto se concluye técnica y económicamente que la disponibilidad asignada de $**1.255.250.960,00** es suficiente para adelantar la presente contratación de acuerdo a las cantidades mínimas autorizadas.

Los valores de referencia se señalan en el numeral 6 Análisis del valor estimado del presente documento.

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones, es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado. Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente

proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad para la adquisición del objeto del presente proceso, ha venido realizando contrataciones mediante la modalidad de Subasta Inversa, de acuerdo con el presupuesto asignado en cada vigencia, a continuación, se establecen las condiciones de cada proceso realizado:

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Proceso No.	078-00-A-COFAC-DILOS-2024	139-00-A-COFAC-DILOS-2023	220-00-A-COFAC-DILOS-2021
Plazo en días	209 días (Inicio: 02/08/2024 Fin: 28/02/2025)	121 días (Inicio: 26/09/2023 Fin: 24/01/2024)	68 días (Inicio: 16/09/2021 Fin: 22/11/2021)
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS TÉRMICAS DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC
Contratista	UNION TEMPORAL TERMICOS FAC SALGARI INDUCON 2024	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Cantidad Adquirida	1.780	962	167
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor total incluido IVA	$ 925.450.563,80	$ 398.745.000,00	$ 46.760.000
Forma de pago	UNICO PAGO.	UNICO PAGO	UNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, PEDRO JESUS BLANCO FORERO, UT TEXMAN-HAC, UNION TEMPORAL TERMICOS FAC SALGARI INDUCON 2024, JEM SUPPLIES SAS, UT ELITE INDUSTRIES	PEDRO JESUS BLANCO FORERO, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, MOZT DE COLOMBIA S.A.S, Industrias Salgari S.A.S, JEM SUPPLIES SAS, GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS, UNION TEMPORAL FABRICATO - CAPITEX	SUMINISTROS 2020 SAS, TEXMAN S.A.S, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, CONFECCIONES ZULMY, Industrias Salgari S.A.S, JEM SUPPLIES SAS
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá	Bogotá
Garantías solicitadas	-Cumplimiento del contrato 20% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%	-Cumplimiento del contrato 30% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	-Cumplimiento del contrato 20% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%
Presentó incumplimiento	No	No	No

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades estatales adquieren elementos similares con norma técnica específica, para lo cual se consulta información publicada en el SECOP de procesos similares:

5.3.2.1. *Procesos objetos similares.*

Entidad	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Proceso No.	PN DILOF CD 393 2024	PN DIRAF SA 128 2023
Plazo en días	379 días (Inicio: 17/12/2024 Fin: 31/12/2025)	171 días (Inicio: 10/10/2023 Fin: 29/03/2024)
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO PARA LA POLICÍA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS
Cantidad Adquirida	**Descripción** / **Cantidad** REC 16 - CHAQUETAS DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL MASCULINO (azul) — 5.560,00 REC 10- CHAQUETAS DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL MASCULINO (azul) — 11.919,00 CHAQUETAS DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL FEMENINA (azul) — 4.292,00 CHAQUETA NRO. 4 DE SEGURIDAD CIUDADANA VERDE MASCULINO — 20.500,00 CHAQUETA NRO. 4 DE SEGURIDAD CIUDADANA VERDE FEMENINA — 5.180,00	**Descripción** / **Cantidad** CHAQUETAS DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL — 5.544,00
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Valor unitario con IVA	$ 450.000,00 $ 368.424,00	$383.470
Valor total con IVA	$19.258.078.320	2.125.957.680
Forma de pago	Contra entrega	Pagos parciales
Oferentes participantes en el proceso	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	PEDRO JESUS BLANCO FORERO, UNION TEMPORAL HAC – TEXMAN, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, CAPITEX S.AS., UT OB-2023, DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU, NCS S.A.S, UNION TEMPORAL CHAQUETAS CP 2023, INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, Industrias Salgari S.A.S, UT ALIANZA 2023, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, UT CHAQUETAS 2023, MILITARY INDUSTRIES SAS, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS y UNION TEMPORAL BOSJEM
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá
Garantías Solicitadas	No se indican	-Cumplimiento del contrato 20% - Pago de salarios 5% - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%
Presentó incumplimiento	No	No

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 ($1.255.250.960,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Justificación: De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 5.2.3 del presente documento, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS	Unidad	1.100	$ 580.000,00	$ 638.000.000,00
2	CHAQUETA DE CAMPAÑA PCLO OFICIALES, SUBOFICIALES / ALUMNOS	Unidad	834	$ 600.205,00	$ 500.570.970,00
3	CHAQUETA TERMICA ALTA MONTAÑA	Unidad	86	$ 630.000,00	$ 54.180.000,00
4	PANTALON DE CAMPAÑA CAMUFLADO PIXELADO GRIS PARA USO EN ALTA MONTAÑA	Unidad	183	$ 341.530,00	$ 62.499.990,00
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA				**$ 1.255.250.960,00**

Notas para la presentación de ofertas:

- El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.
- El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
- En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial y su adjudicación se realizará por el valor total una vez sean ajustadas las cantidades.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos.
2. Cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

- **Impuesto al Valor agregado:**

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

- **Impuesto de timbre:**

Si la cuantía del contrato resultante en este proceso es superior a seis mil (6.000) UVT equivalentes a $298.794.000,00, aplicará el impuesto de timbre del 1% de acuerdo a lo establecido en el Art. 8. del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	29625
Rubro presupuestal	02-02-01-002-008
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A
Valor total del presupuesto	$1.255.250.960,00

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de la ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS Y PANTALÓN TÉRMICO DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE LA FAC, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a *Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero* que incluye: “Dotación (prendas de vestir y calzado)”, necesidad que se encuentra relacionada con el rubro presupuestal, tal como lo establece la descripción del mismo e incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, **artículos textiles y dotación**, por lo anterior, los recursos asignados se encuentran debidamente clasificados conforme al rubro presupuestal establecido.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Capacidad:
La capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – DILOS, también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste

que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:
Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, artículo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o el acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

Para la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante certificación y Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II así como con el diligenciamiento de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

El proponente deberá integrar a la propuesta, una declaración Juramentada (no requiere autenticación por notaria) suscrita por el Representante Legal (persona jurídica) y/o personal natural, en la que conste que la empresa no se encuentra en curso de liquidación o disolución, ni que la persona que firme la propuesta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. Esta circunstancia se encuentra incorporada en la carta de presentación de la oferta No. 15.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS.

El proponente deberá integrar a la propuesta, la carta de presentación de la propuesta y el pacto de integridad de procesos públicos, según los formatos anexos, en la que conste que la empresa se obliga con la entidad a cumplir los términos allí establecidos, y a entregar la documentación allí requerida.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Responsabilidad fiscal del proponente (Empresa y representante legal): Las entidades públicas deberán consultar directamente, si los futuros contratistas se encuentran incluidos o no en dicho boletín, para verificar si existe o no inhabilidad para contratar. Con el fin de dar cumplimiento a la Circular No. 005 del 25 de Junio de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, la DILOS a través del Comité Jurídico Evaluador, realizara en la página www.contraloriagen.gov.co, la consulta electrónica del Certificado de Responsables fiscales del proponente a evaluar; el cual deberá imprimirse y formara parte de los informes de evaluación.

Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal del Proponente: Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de quienes van a suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, LA DILOS a través del Comité evaluador jurídico, realizará la correspondiente consulta electrónica en la página www.procuraduria.gov.co, documento que será el soporte de que la verificación se realizó.

Antecedentes Judiciales del Representante Legal del Proponente: Se realizará consulta antecedentes judiciales en la página www.policia.gov.co del representante legal del proponente y/o apoderado, para lo cual dejara constancia de consulta. (Factor de verificación). Art. 94 del Decreto-Ley 019/12 *"Anti-trámites"*. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

RUP.

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos anteriores según lo descrito en El Art. 90 del Decreto 1474 de 2011, adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente incluido en el presente pliego de condiciones:

El comité asesor jurídico, deberá verificaren el RUP las condiciones descritas en el presente numeral, verificará la información registrada respecto a las MULTAS Y SANCIONES, si el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta, adicionalmente se verificará en el SECOP I y II las multas, sanciones e incumplimientos y en caso de que no se diligencie o se altere la información en el numeral 15 de la carta de presentación de la oferta el oferente se encontrara inmerso en causal de rechazo.

Otros:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

El comité jurídico evaluador deberá verificar por parte del contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta.
No Aplica.

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre alguno de los códigos de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales la sumatoria de dos de los contratos deberá ser igual o superior a 440,9 SMMLV y la sumatoria de cuatro contratos sea igual o superior a 881,7 SMMLV.

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
53101800	Abrigos o chaquetas
46181529	Ropa aislante para entornos fríos.

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formato 4 Experiencia del Proponente donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la ***Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón térmico***, de los cuales la sumatoria de dos de los contratos deberá ser igual o superior a 440,9 SMMLV y la sumatoria de máximo cuatro 04 de los mismos sea igual o superior a 881,7 SMMLV.

Se evaluará como requisito habilitante máximo cuatro (04) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea ***Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón de térmico.***

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo cuatro (04) contratos que se encuentren registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados inicialmente). La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea ***Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón térmico.***

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la ***Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón térmico.***

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.1.2.3. Capacidad residual.

No aplica.

7.1.2.4. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	DEFINICIÓN
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Para este caso el maquilador deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso. Solo se permite tener una maquila donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente).

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Cámara de Comercio del proponente.
- Cámara de Comercio de la maquila.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO, debidamente firmada por el representante legal.

7.1.3 Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas**.

Nota 1: Para cierres anteriores al 15 de mayo de 2025, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2023 ó 31 de diciembre de 2024, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 15 de mayo de 2025 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 3: Proponentes con menos de un año de constitución. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2024, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a **1,5**
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a **65%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **1**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a **0.08**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a **0,06**

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será el **31 de diciembre de 2024**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte **31 de diciembre de 2024**.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar en plataforma la oferta económica por los ítems y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia para cada ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.

- El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al **2%** en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado por rubro (indicado en CDP).

Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Numeral 6, Ley 80 de 1993)
- Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- **Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.**

7.2.2 Factor Técnico.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica.

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 Estímulo a la industria nacional.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No aplica, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No aplica, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.
No aplica por tratarse de una subasta

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

Los requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres son aplicables en los procesos que se realicen bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos,

7.3.1 Acreditación de los criterios diferenciales

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón térmico. De los cuales dos de los contratos deberá ser igual o superior a 440,9 SMMLV y cuya sumatoria de máximo cinco (05) sea igual o superior a 881,7 SMMLV.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos.

• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
• Fecha de expedición de la certificación
• Nombre o razón social de la empresa contratista
• NIT del Contratista.
• Número del contrato o Convenio
• Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
• Cuantía del contrato y valor total.
• Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
• Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
• Valor de adición al contrato (si aplica)
• Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
• Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con Fabricación, Confección, Suministro, Elaboración y/o Venta de Chaqueta de campaña y/o Chaqueta térmica y/o Pantalón térmico.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (02) contrato y máximo tres (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo un (02) contrato y máximo cuatro (05) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
5. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia que no reposa en el RUP, por lo que la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Conclusión para este proceso:
Este factor, No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no se exigirá lo señalado para la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la Ley 1150 de 2007.

7.6 CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

8 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % el valor de	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

	la oferta	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma digital del contrato en la plataforma del SECOP II, durante la ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	30%	Desde la suscripción del Acta de recibo a satisfacción Total del presente contrato hasta un (1) año.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los elementos dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista. Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el estatuto del consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento al objeto del contrato, establecido que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso no es susceptible de limitar a MiPymes porque el valor del presupuesto oficial supera el valor del umbral.

11 ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector (Solicitud de cotizaciones, cotizaciones, muestra del sector indicadores financieros)	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Anexo técnico	X	
10	Pacto de integridad – funcionarios	X	
11	Concepto presupuestal	X	

12 FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA **Gerente del Proyecto**
T3. RUEDA BELTRÁN LUIS ALBERTO **Comité Estructurador Técnico**	T2. NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO **Comité Estructurador Calidad**
CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE **Comité Estructurador Jurídico**	ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ **Comité Estructurador Económico**